

DESTRUCCIÓN DE LA OPOSICIÓN POLÍTICA EN MÉXICO POR CARLOS III

Luis Navarro García
Universidad de Sevilla
lnavarro@us.es

Resumen: Se expone la existencia de un grupo de funcionarios y eclesiásticos que en México trataron de obstaculizar las medidas reformistas borbónicas aplicadas por D José de Gálvez, o se manifestaron dolidos por ellas. El hecho que se narra tuvo su inicio con la expulsión de los jesuitas y el descontento surgido por ello. Tuvo dos vías de expansión inconexas entre sí: por una parte los indios de la zona de Valladolid de Michoacán y los grupos proletarios de las ciudades mineras de San Luis Potosí y Guanajuato. El otro foco de resistencia se hallaba dentro de los mismos organismos oficiales virreinales: en la secretaría del virrey, la audiencia, el tribunal de cuentas, y la casa de la Moneda, y en el ámbito eclesiástico en el cabildo arzobispal. El castigo consistió en el traslado forzoso a la península y el destierro temporal de la mayoría de los implicados.

Palabras-clave: Expulsión de los jesuitas, México, Virreinato de Nueva España, reformismo, siglo XVIII.

Title: EXPULSION OF POLITICAL OPPOSITION IN MEXICO BY CARLOS III

Abstract: The existence of a nucleus of individuals, not of a party is exposed, that in Mexico tried to prevent the Bourbon reformist measures applied by D Jose de Gálvez, or they were pronounced hurt with them. The fact that is narrated had its beginning with the expulsion of the jesuitas and the arisen displeasure for that reason. It had two unconnected routes of expansion to each other: on the one hand the Indians of the zone of Valladolid de Michoacán and the proletarian groups of the mining cities of San Luis Potosí and Guanajuato. The other pocket of resistance was such within virreinales official organisms: in the secretariat of the virrey, the hearing, the National Audit Office, and the house of the Currency, and in the ecclesiastical scope in the archiepiscopal town hall. The repression ended the appearance in the Court and the temporary exile of most of the implied ones.

Keywords: Expulsion of the Jesuits, Mexico, Viceroyalty of Nueva España, reformism, XVIII century.

1. Introducción

No es concebible, en un régimen absoluto, la existencia de una oposición política como cuerpo organizado dentro de la legalidad.*

* Este trabajo fue presentado, en extracto, en el XXXVI Congreso Internacional de Americanistas, celebrado en Barcelona-Madrid-Sevilla en agosto-septiembre de 1964. Este artículo es, al mismo tiempo, ampliación de un aspecto de nuestro estudio sobre el virrey marqués de Croix en CALDERON QUIJANO, J. A. *Los virreyes en Nueva España durante el reinado de Carlos III*. Sevilla: EEHA, 1967, tomo I, p. 159-381.

Y cuanto más absoluto es el régimen y cuanto más arraigo tiene —como ocurre en el XVIII español— la teoría del origen divino del Poder, tanto más gravemente habrá de ser sancionada cualquier tentativa de resistencia a la autoridad real. En el caso que vamos a exponer —prácticamente ignorado hasta hoy, por cierto—, es, sin embargo, visible la existencia, si no de un partido, sí de un núcleo de individuos caracterizados que en México trataron de obstaculizar las ejecutivas medidas reformistas aplicadas por Don José de Gálvez o se manifestaron dolidos de ellas, atrayéndose consiguientemente el desagrado del monarca.

Un hecho sobradamente significativo centra el episodio: la expulsión de los jesuitas, medida en sí política cien por cien y a la que todos los súbditos de Carlos III estaban obligados por decreto a dar su aquiescencia y su apoyo en caso necesario. En esta ocasión, como en todas, una vez manifestada la voluntad real, sólo cabía al vasallo la actitud de acatamiento y sumisión, pues hubiera sido indecoroso para el Borbón ver sus órdenes sujetas a controversia y a las críticas de quienes por nacimiento estaban obligados a obedecer. En este sentido, el famoso Bando publicado por el virrey Croix¹ no hacía sino recoger en máximas altisonantes y ofensivas clarísimos principios del gobierno paternalista, despótico e ilustrado.

El destierro de los de la Compañía suponía en España la eliminación radical del principal bastión de los grupos sociales afectados por las medidas renovadoras de Carlos III y cuya repugnancia se había venido haciendo sentir hasta el momento culminante de la conjuración contra el ministro Esquilache. Fue su único éxito, pues en breve plazo el rey lograría de un solo golpe que no halló obstáculo alguno doblar para siempre toda resistencia a su ilimitada autoridad.

El marqués de Croix, que se encontraba embarcando en Cádiz cuando los alborotos de Madrid, sería a los pocos meses de su llegada a México encargado de aplicar el decreto de expulsión en el virreinato y aquí, donde hasta ahora no había aflorado sino de manera ocasional, en brotes aislados, el espíritu de inquietud por las medidas de reestructuración del país y de su economía que venían siendo adoptadas, será en cambio la dramática salida de los Padres el catalizador del estado general de descontento que de años atrás se venía incubando.

2. Expansión de la protesta

Tomó la agitación desencadenada a raíz de ese hecho dos vías, por fortuna para el gobierno, totalmente inconexas entre sí. De una parte, los indios de la zona de Valladolid, los grupos proletarizados de las ciudades mineras de Potosí y Guanajuato, se alzaron violentamente, promoviendo disturbios e intentando extender un movimiento de resistencia armada. Sus éxitos puramente locales alarmaron sin embargo grandemente al gobierno virreinal y el propio Gálvez fue enviado a ejecutar una represión definitiva, de que ha quedado constancia en muchos escritos de la

¹ Nos referimos al publicado en los días de la expulsión, en 25 de junio de 1767. Puede verse en MARTÍN, NORMAN F. *Instrucción del virrey marqués de Croix*. México, 1960, p. 22-23. Los acontecimientos de la península han sido definidos como conjuración contra Esquilache por RODRÍGUEZ CASADO, Vicente. *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*. Madrid: Ed. Rialp, 1962.

época y en las historias actuales. El mismo visitador, no obstante, nos ha informado de las complejas causas de aquellas turbulencias, que si en alguna medida obedecen al sentimiento por la salida de los Padres, en mucha mayor proporción se originaron como protesta contra las crecientes cargas y trabas fiscales —alcabalas, tabacos— y contra los reclutamientos de milicias. En todo caso, la protesta popular fue eficazmente acallada y la cruel ejemplaridad de los castigos del visitador garantizó la quietud del reino por muchos años.

Quedaba, empero, otro foco de resistencia, enquistado éste en la misma sede virreinal, en los mismos organismos oficiales —la secretaría del virrey, la audiencia, el Tribunal de Cuentas, la Casa de Moneda— y eclesiásticos —el cabildo arzobispal—. Una serie de hombres se habían visto afectados desfavorablemente por algunas de las providencias del gobierno absoluto de Croix o de Gálvez, fuese la reforma de la Hacienda, las sentencias y penas derivadas de la visita de los funcionarios o, en fin, la misma expulsión de los jesuitas, o bien simplemente habían adoptado una actitud de repudio ante la actividad absorbente y dictatorial del virrey y visitador. Tenían uno y otro muy clara conciencia de la existencia de tal actitud, y sabían de las críticas a que eran sometidos por sus mismos subordinados, apegados por lo común al estado de cosas existente años atrás, acomodados a un desempeño rutinario de sus funciones, reacios a toda innovación que pusiese en peligro el juego de intereses de antiguo establecido en el país. Todo ello era una resistencia a vencer para sentar las bases de un nuevo sistema a tono con los deseos del rey, que capacitase a Nueva España para desempeñar el papel que le estaba reservado en los destinos del Imperio. La expulsión de los jesuitas tuvo por ello en México una dimensión particular: al hacer estallar el descontento de esta reacción, dio ocasión a Croix y Gálvez para poner fuera de juego a sus adversarios políticos más caracterizados, permitiendo así la perfecta conclusión de la reforma administrativa encomendada a la visita general.

En los días inmediatos a la publicación del decreto de extrañamiento, el marqués de Croix envió un informe en que hizo presente la inquietud que advertía en determinados individuos, conocidos ya como detractores de la política que llevaba el gobierno. El resultado de esta acusación no se hizo esperar. Una real orden de 24 de octubre de 1767 dispuso el inmediato traslado a España del secretario del virreinato, Don Pedro de Rada; y con ella se le incluyeron a Croix otros pliegos, que al punto se pasaron a sus respectivos destinatarios: Don Juan Antonio Velarde y Cienfuegos, fiscal de lo civil de la Real Audiencia de México, Don Francisco Javier de Gamboa, oidor de la misma Audiencia, Don Alonso de Mella y Ulloa, contador mayor decano del Real Tribunal de Cuentas, y Don Martín de Azpiroz, oficial primero de la secretaría del virreinato y subordinado inmediato, por consiguiente, de Rada.²

A mitad de febrero de 1768 conocieron estos cuatro funcionarios el enojo del rey por la ojeriza con que al parecer miraban al actual gobierno de Nueva España y por

² Croix a Arriaga, núm. 160. México, 28 de febrero de 1768. A. G. I., México 2.778. (Cuando no se haga mención de legajo se entenderá que el documento aludido se halla en éste). No sabemos la ocasión del primer aviso de Croix a la Corte. En carta reservada de 26 de agosto de 1767 se limita a decir: «No oculto a V. E. que todo el clero y la toga, que son enteramente suyos (de los jesuitas) son también los que más lo han sentido». A. G. I., México 1.365.

los perjuicios que ocasionaban sus críticas, censuras y conversaciones, tan inconsideradas como ofensivas al decoro y subordinación debida a la autoridad y capaces incluso de producir disturbios, o al menos de indisponer interiormente los ánimos contra las determinaciones del gobierno. La amonestación concluye con la amenaza del más severo castigo si no se advierte la enmienda en cada caso. Unánimemente los cuatro acusados rechazaron los cargos formulados, que en esencia se reducían a no estar conformes con la política del momento y a manifestarlo así. Azpiroz hizo presentes los servicios reconocidos por cuatro virreyes.³ Mella, con ingenuidad real o fingida, se muestra ignorante de todo y llega a suponer que el mismo virrey podría atestiguar su inocencia.⁴ Por el contrario, Gamboa, respaldado por sus innegables servicios en los Tribunales, en las comisiones especiales y en la glosa a las Ordenanzas de Minería, se muestra más avisado acerca del origen de la amonestación: dice que los de la Audiencia ya temían el desagrado de Croix desde que en 1766 se opusieron a la extensión de las atribuciones de la Acordada; que en una ocasión, y en presencia de Areche, le ultrajó Don Diego Cornide, asesor del virrey; y que ha sufrido la vergüenza de que el paje del marqués le entregase el pliego de reprensión en público, pidiéndole la cubierta, en una función de tabla en la antesala del virrey, y cuando ya incluso era pública en México la llegada de tales pliegos.⁵ Más amarga y claramente aún, el fiscal Velarde dice ignorar de qué hechos se habrá deducido su ojeriza al gobierno, pero en cambio señala toda la trayectoria de su enfrentamiento con Gálvez y con Croix. Tuvo que oponerse al visitador para defender el carácter del anterior virrey Cruillas, y en materias referentes al establecimiento de la renta del tabaco. Llegó Croix, y Velarde hubo de informar contra cierto proyecto de obras en Palacio y contra el nombramiento de un alcalde mayor familiar del virrey, entre otros puntos. Virrey y visitador, dice Velarde, seguramente suponen que él manifiesta animosidad en privado, puesto que les ha llevado la contraria en público. Por lo demás, el fiscal estaba seguro de que Gálvez era el espíritu que animaba y regía la voz y la pluma del virrey, y él había caído en desgracia ante el visitador por no haberse sabido conformar con su modo de pensar.⁶

Tales eran las disculpas y manifestaciones con que estos cuatro ministros pretendían alejar el desfavor del rey. Pero para entonces el descontento de las minorías de la capital había aflorado también por otras vías y desde otras fuentes: ahora, el clero se mostraba inquieto por la pasada expulsión de los jesuitas.

Varios prelados —entre ellos Fabián y Fuero, obispo de Puebla, y Lorenzana, arzobispo de México— habían publicado con aquel motivo pastorales para erradicar de los ánimos, aun de los religiosos, la impresión de que todos los que habían obedecido al rey en la expulsión eran herejes excomulgados. Los prelados habían puesto su esfuerzo en explicar la decisión del soberano como motivada por los perjuicios que causaba la doctrina jesuítica del probabilismo y las teorías sobre el regicidio y el tiranicidio. La réplica no se hizo esperar, pues aparecieron varios papeles y libelos infamatorios denigrativos, según Lorenzana, de la Silla Apostólica, del rey, del virrey y de los mimos prelados mexicanos. El arzobispo recordaba que el

³ Azpiroz a Arriaga. México, 14 de febrero de 1768.

⁴ Mella a Arriaga. México, 26 de febrero de 1768.

⁵ Gamboa a Arriaga. México, 26 de febrero de 1768.

⁶ Velarde a Arriaga. México, 28 de febrero de 1768.

Tribunal de la Inquisición no se había dado por enterado de tales hechos, lo cual daba alientos a los díscolos.⁷

Había entre aquellos libelos una anti-pastoral que el 24 de noviembre de 1767 puso Lorenzana en manos del virrey. Tal escrito, a veces aludido como el *Quis ergo*, comienza con un texto de la Epístola a los Romanos:

Quis ergo nos separavit a charitate Christi? Tribulatio? Angustia? Anfames? Annuditas? Anpericuluin? Anpersecutio? Angladius? Sed in bis omnibus superamus propter eum qui dilexit nos.⁸

La cita estaba sin duda muy bien elegida para dar calor a la duda y a la resistencia que espontáneamente nacía en el fuero interno de los mexicanos ante la sumisión a los decretos del rey y la dureza del golpe que había supuesto el extrañamiento de los de la Compañía. En el primer párrafo de la anti-pastoral se reforzaba el sentido dado a las palabras del Apóstol: “El terror, el espanto y los armados ejércitos que en todas partes vemos —clara alusión a las tropas veteranas venidas años atrás de España, a los Regimientos provinciales, y a las milicias urbanas puestas sobre las armas por Croix en vísperas de la expulsión— no permiten en el día a los ministros del Altísimo decir y predicar lo que debéis creer, obrar, seguir o lo que no debéis creer y obrar, sino huir como un cisma o una destrucción de la religión católica y de estos dominios”. El tono del largo escrito desciende luego y se hace enmarañado y sus conceptos incluso contradictorios, pero resultan significativas frases como éstas: “Roma y el Papa lloran la ruina y trabajos de los de la Compañía de Jesús”; “Roma y el Papa no se atrevieron a reprobar y proscribir el probabilismo, ni el rey a decir el motivo con que extrañó a los jesuitas; los antijesuitas a uno y otro se atrevieron sin autoridad alguna”. A continuación, los “antijesuitas”, es decir, los prelados, son tachados de jansenistas y enemigos del Papa y, alternativamente, de infieles al rey y de aduladores de los soberanos de la tierra. Pero el mismo panfletista estimula a resistir una medida que se opone a la Ley de Dios y a los fueros de la Iglesia, amenaza con un castigo semejante al de la invasión musulmana y pregona avisos del cielo a ciertas almas justas.⁹

No era éste el único libelo circulante aquellos días en la capital. Había al menos otros tres, uno de los cuales se titulaba “Crisis divertida. Antídoto contra las pasiones del ánimo” y empezaba “Estoy de buen humor”; otro papel tenía en cabeza las palabras “*Finis venit, venit finis*”, y un tercero —quizá sea el mismo anterior— se presentaba como “Aviso familiar a los párrocos”. De todos ellos, sólo la anti-pastoral llegó a manos del arzobispo, que inmediatamente procedió a formar autos sobre el asunto en su juzgado eclesiástico, llevando a cabo una investigación para descubrir a los autores. Y al mismo tiempo el 24 de noviembre dio parte al virrey y aun acudió personalmente a tratar con él de las medidas que convendría adoptar para atajar el mal.

⁷ Lorenzana a Croix. México, 24 de noviembre de 1767.

⁸ Romanos, 8, 35-37.

⁹ Ejemplar de la Anti-Pastoral en el legajo citado.

“Habiendo pasado a mi casa este Ilustrísimo —escribe el marqués, que ya estaba sobre aviso— me confirmó lo mismo que había oído y me remitió el que incluyo —se refiere al libelo o antipastoral— con una carta que me escribía para informarme de lo que pasaba a fin de que pusiese remedio a semejante desorden, añadiéndome que por su parte tenía ya arrestadas algunas personas que sospechaba y que les estaba tomando declaración”.

“La casualidad hizo que al propio tiempo se hallase conmigo el visitador general, y por lo mismo leímos entre los tres la citada carta de este Ilustrísimo con el libelo o antipastoral que me había remitido y unánimemente encontramos en esta última una malicia y un veneno abominable, capaz asimismo de ocasionar unas resultas muy funestas si cuanto antes no se ponía remedio”.¹⁰

Virrey, visitador y arzobispo convinieron en que, antes de que el primero usase de su autoridad, convendría pasase un oficio al Tribunal de la Inquisición para que, como cosa espontánea, publicase Edicto de recogida de todos los libelos; y quizá ninguno de los tres se sorprendiera demasiado cuando al día siguiente los inquisidores respondieron que creían tener justos motivos para no mezclarse en este negocio, aludiendo a la especial autoridad que para todo lo concerniente a la expulsión de los jesuitas había concedido el rey al marqués.¹¹ La jugada de los del Tribunal era correcta, pero privaba a las autoridades virreinales del enorme apoyo moral que les habría dado la intervención del Santo Oficio en el asunto; y a la vez obligaba al gobierno a hacer frente a la situación como único interesado en defender sus propias medidas impopulares. La postura así definida del Estado contra una congregación eclesiástica no era nada airosa, ni el marqués de Croix o su inspirador Gálvez las personas más indicadas para salir al paso de los acontecimientos de manera discreta y flexible.

3. Bando y prisiones

Por el contrario, el bando de 26 de noviembre puso al desnudo la rigidez mental de unos hombres dispuestos a secundar y hacer obedecer las órdenes del gobierno más despótico más allá de todo lo imaginable. Pues no conforme el virrey con hacer las lógicas prevenciones para la recogida de los panfletos y persecución de sus autores, añade: “Y a fin de que no se repita el escándalo que causan los delitos de esta gravedad y consecuencia, impongo a todos perpetuo y absoluto silencio para que en lo sucesivo ninguno sea osado a escribir ni hablar pública o secretamente sobre la expulsión de los jesuitas ni sus incidencias, en pro ni en contra, bajo la pena de ser castigados los contraventores como reos de Estado sin remisión alguna”.¹²

La violencia de este párrafo habla por sí misma. La imposible imposición de silencio sobre un suceso jamás visto, que afectó a miles de familias y que durante meses tuvo suspenso el ánimo de los mexicanos, culmina en el grotesco “en pro ni en contra” que trata de vedar las inevitables cábalas y discusiones que sin duda se

¹⁰ Croix a Arriaga. México, 3 de diciembre de 1767.

¹¹ Croix al Santo Tribunal de la Inquisición. México, 24 de noviembre de 1767; el Tribunal a Croix. México, 25 de noviembre de 1767.

¹² Ejemplar del Bando, impreso, en el legajo citado.

enzarzarón para explicar tamaño acontecimiento, cuyos motivos había tenido Carlos III el acuerdo de reservarlos en su real ánimo. En ese “en pro ni en contra” lo racional alcanza la irracionalidad y el Estado ilustrado llega a ser tan avasallador y despótico que ni siquiera tolera que sus gobernados hablen bien de él. La consigna es el silencio, a todo trance; el Estado puede dar un zarpazo sobre un sector de la sociedad y obligar luego a ésta a que ni siquiera recuerde o tenga conciencia de que tal cosa ha ocurrido, a que aparente que todas las cosas siguen en su sitio. La población de todo el virreinato debió quedar boquiabierta al oír pregonar este Bando que podía suscitar todo menos amor por semejante forma de gobierno.

Pero veamos el camino que llevaba el expediente de los libelos en tal fecha. Croix escribía el 3 de diciembre que ya Lorenzana tenía varias personas arrestadas. Para entonces las gestiones del arzobispo llevaban más de quince días y sus resultados no podían considerarse brillantes. Habían comenzado cuando el 15 de noviembre Don Francisco Cossío Velarde entregó una copia de la anti-pastoral al secretario del arzobispado, y las declaraciones recibidas permitían a Lorenzana suponer que detrás de los libelos se ocultaba sólo la pluma del canónigo Dr. D. Antonio Lorenzo López Portillo, quien los había difundido valiéndose de su pariente Don Francisco López Portillo, clérigo al parecer sólo de órdenes menores, quedando más en la niebla la participación que en ello pudiera tener el arcediano Dr. Don Ignacio Ceballos. Con aquella sospecha, Lorenzana escribió a Don Diego Rodríguez Rivas, obispo de Guadalajara, por quien tuvo confirmación del mal proceder del Dr. López Portillo,¹³ y así empezó a destacar su nombre como una de las más señaladas cabezas de la resistencia afecta a los expulsos contra la voluntad real. Y él y Ceballos se hacían notar a la vez como cesantes de las dificultades que hallaba Lorenzana en el gobierno de su cabildo catedral.

Las perspectivas del arzobispo eran, por lo demás, más amplias. De una parte estaba dispuesto a renovar la enseñanza de la Universidad, eliminando a todos los individuos de la escuela jesuítica, prohibiendo la enseñanza de la ciencia media y el probabilismo, cosa ya dispuesta para esa fecha.¹⁴ En cuanto a la acción propagandística de los partidarios de los expulsos, da a entender que pueblo y religiosas estaban alborotados con los libelos, y que él había pedido al virrey le proporcionase una guardia para precaver cualquier movimiento de Portillo y Ceballos. Sus sospechas habían crecido de punto cuando el 1.º de diciembre, por la mañana, se presentó un eclesiástico alemán de buena conducta y literatura — seguramente Don Adolfo Falembock, que vivía en casa de Portillo y había actuado como capellán del visitador general— y declaró que un sujeto, en confesión, le había dicho que él y otros de no baja esfera habían compuesto los libelos, y que en México y Perú se tramaba un levantamiento universal contra el rey en comunicación con una potencia marítima con la que ellos comerciarían exclusivamente, organizando un

¹³ Testimonio de las diligencias judiciales practicadas por Lorenzana, unido con el núm. 3 a carta de Croix a Arriaga, reservada. México, 26 de julio de 1768.

¹⁴ Lorenzana al P. Confesor. México, 21 de noviembre de 1767. Citada en consulta del Consejo Extraordinario. Madrid, 5 de marzo de 1768. A. G. I., México 2.778. La enseñanza de la “doctrina jesuítica” se prohibió en España por Real Cédula de 12 de agosto de 1768, extendida a América por otra de 18 de octubre de aquel año, publicada por Croix en Bando de 3 de abril de 1769. Croix a Mello. México, 5 de abril de 1769, con ejemplar del Bando. A. G. I., México 1.268. La audiencia acusó recibo al rey de la misma cédula en carta de México, 22 de abril de 1769. A. G. I., México 1.713.

gobierno aristocrático.¹⁵ A decir verdad, rumores de tal conspiración no faltaban desde años atrás, con anterioridad a la expulsión de la Compañía, pero su exacta amplitud y fuerza jamás se hicieron patentes, ni era el mejor momento para contar con el apoyo de una potencia marítima, Inglaterra, que poco a poco se iba viendo obligada a mirar por la conservación de sus propias colonias americanas.

Por el momento, nada podía decirse acerca de esta amenaza. El prelado aseguraba no fiarse nada de los eclesiásticos ni de los “gachupines”. El virrey, más concretamente, aludía a la pugna abierta entre los dominicos y los inquisidores, y también a la agitación que producían con su comportamiento la esposa y la suegra del fiscal de la Audiencia, Velarde, y la mujer del alcalde de Corte, Don Diego Fernández de Lamadrid, que al parecer fueron de las que acudieron a tratar a los jesuitas al tiempo de ser expatriados, así como los religiosos betlemitas, que siempre fueron muy afectos a la Compañía.

4. Informe de los fiscales y real orden

Llegadas tales noticias a España, y remitidos los informes al Consejo Extraordinario presidido por el conde de Aranda, apoyaron los fiscales, como era de prever, las medidas más tajantes para cortar toda inquietud, desde el envío de tropas a la remoción de los sospechosos, empezando por los inquisidores, que llevaban dadas bastantes muestras de desafección al gobierno. Como norma general, Campomanes y Moñino propusieron conceder a todas las autoridades indianas facultad para enviar a la península a todas las personas de comportamiento capaz de producir trastornos. Mas luego de esta sugerencia tan propia de tiempos de inquietud dan los fiscales una clara muestra de sagacidad al abordar las medidas positivas realmente indicadas para salvar el difícil momento.

“La aristocracia infundida en la especie del clérigo alemán —dicen en su informe literalmente transcrito en la consulta del Consejo Extraordinario al rey— podría ser temible en un tiempo en que las Colonias Inglesas están dando el mismo mal ejemplo por el mal trato y despotismo que experimentan en el Gobierno Británico”.

“Los vasallos de S. M. en Indias, para amar a la matriz que es España, necesitan unir sus intereses, porque no pudiendo haber cariño a tanta distancia, sólo se puede promover este bien haciéndoles percibir la dulzura y participación de las utilidades, honores y gracias”.

“¿Cómo pueden amar un gobierno a quien increpan imputándole que principalmente trata de sacar de allí ganancias y utilidades y ningunas les promueve para que les haga desear o amar a la Nación, y que todos los que van de aquí no llevan otro fin que el de hacerse ricos a costa suya?”.

En consecuencia redactan los fiscales un programa de gobierno extensivo a todo el Imperio, concebido en nueve puntos referentes a materias hacendísticas, comerciales y políticas. En suma, su proyecto intenta reducir la presión fiscal —nada

¹⁵ Lorenzana al P. Confesor. México, 1.º de diciembre de 1767; citada en consulta de Madrid, 5 de marzo de 1768.

de imposiciones nuevas por el momento, administrar bien los fondos públicos, reducción de gastos (art. 1.º) ; supresión de las propinas, exacciones y derechos que se cobraban en el puerto de Cádiz (art. 3.º); extinción de los derechos de toneladas y la precisión de licencias, rebaja que haría desaparecer el contrabando (art. 4.º); moderación de los derechos en frutos y mercaderías españolas, con el consiguiente beneficio de la producción nacional (art. 5.º)--, fomentar el tráfico mercantil y la navegación —además de los artículos 3.º, 4.º y 5.º, se propone la extensión del comercio de Indias a todos los puertos de España, para que toda la nación se interese en este negocio y se aumente la marina (art. 2.º) ; establecimiento en los puertos de Consulados que tengan factores en los de Indias para saber los artículos que allí se precisan, haciendo innecesario el contrabando que ahora se ven obligadas a realizar muchas de aquellas provincias (art. 6.º) ; fomento de la pesca en las costas peninsulares y africanas y en la zona de Trinidad a Cumaná, procurando una competencia a las pesquerías inglesas de Terranova (art. 7.º)— y, finalmente procurar un acercamiento personal de los criollos a los peninsulares estrechando los vínculos afectivos y reforzando la conciencia nacional de todo el Imperio: por ello se considera que la medida más urgente consiste en hacer que los americanos vengan a estudiar a España; en reservarles plazas en la tropa, formándose con ellos un Regimiento en la península, en enviar españoles a los principales cargos indianos, dando en cambio cabida a los criollos en los puestos europeos (art. 8.º), y como máxima novedad crear cuatro empleos de diputados, uno por virreinato, elegidos por las principales ciudades, renovables cada sexenio, y que residiendo en la Corte podrían promover todo aquello que pudiese beneficiar a aquellas provincias (art. 9.º).

Quizá los fiscales del Consejo Extraordinario se excedieron en su papel al hacer estas proposiciones; quizá sus sugerencias se hayan reducido a recoger ideas entonces circulantes en los medios políticos españoles e incluso en vías de realización. Sin embargo, es significativa la plena aceptación de su dictamen por aquel Consejo, que además propugnó la evitación de todo contacto de los expulsos con la población mexicana y acompañó lista de catorce libros, folletos u hojas impresas difundidas por los de la Compañía en su defensa y que debían ser recogidos.¹⁶ Todo esto, aunque motivado por las cartas llegadas de México, corresponde a un panorama general de la política española en Indias. Su repercusión inmediata en Nueva España la encontramos en la real orden dirigida en 21 de marzo de 1768 al marqués de Croix, encargándole vigilar las especies de

¹⁶ Consulta del Consejo Extraordinario al rey. Madrid, 5 de marzo de 1768. Se hallaron a la deliberación del asunto: el conde de Aranda, presidente; Don Pedro Colón de Larreátegui, Don Miguel María Nava, Don Andrés Maraber y Vera, Don Luis de Valle Salazar, Don Pedro León y Escandón, el marqués de San Juan de Tasó y Don Felipe Ceballos. La lista de los anónimos impresos clandestinamente por los regulares de la Compañía y esparcidos por ellos en España e Indias es como sigue: *Respuesta a las aserciones* (2 tomos en 4.º), *Instrucción pastoral del arzobispo de París* (1 tomo en 4.º), *Dictamen de los obispos de Francia* (1 tomo en 8.º), *Verdadero calculo de las glorias militares de Vergara* (1 tomo en 8.º), *El espíritu de los magistrados filósofos* (1 tomo en 8.º), *Apología del Instituto y Doctrina de los jesuitas*, 1.ª y 2.ª parte (2 tomos en 8.º), *Carta pastoral del arzobispo de Aveh* (1 tomo en 8.º), *Piezas curiosas* (1 tomo en 8.º), *Juicio y testimonios sobre el Instituto y ministerios de los jesuitas* (1 tomo en 8.º), *Instrucción pastoral del obispo de Serlat* (1 tomo en 8.º), *El Cosmopolita* (1 tomo en 4.º), *Carta primera y segunda de Monsr. de Ban Pons* (2 tomos en 8.º), *La Dama Filósofa*. Algunas consideraciones sobre este documento, en KONETZKE, Richard. La condición legal de los criollos y las causas de la Independencia. *Estudios Americanos*, II, núm. 5, p. 31-54. Sevilla, E. E. H. A., 1950.

fanatismo que se habían propagado por algunos lugares de América, y expulsar de aquellos países a las personas sospechosas, remitiéndolas a España, si considerase que tal decisión era urgente y no diese lugar a consultarlo al rey. Por supuesto, se le encargaba también estrechamente la justificación y reserva con que debería proceder en el uso de esta extraordinaria facultad, que se comunicaba por igual a los demás virreyes y gobernadores —sólo consta su comunicación al presidente de Guatemala— y al arzobispo de México para que le auxiliase en lo que estuviese en su mano.

Un día después, la real orden de 22 de marzo de 1768¹⁷ insistía en todos estos extremos haciendo además explícita alusión a los informes del virrey y a los nombres de las cuatro personas más directamente señaladas por él: Velarde, Lamadrid, Portillo y Ceballos. He aquí el texto de dicha orden: “Di cuenta al rey de la carta confidencial de V. E. de 3 de diciembre último en que me incluía con las pastorales de los R. Arzobispo de esa Diócesis y obispo de la Puebla la maligna antipastoral esparcida contra ellas y otros papeles relativos al asunto. Y hallándose S. M. con iguales informes por otras vías y directos avisos del R. Arzobispo, deduce que las especies de fanatismo difundidas en ese reino como efecto de la preocupación o malicia de resultas de la expulsión de los jesuitas merecen toda atención para precaver funestas consecuencias, y que a este fin conviene proceda V. E. usando de las facultades que le conceden las leyes, pues puede según ellas desterrar y remitir a estos reinos sin distinción de personas eclesiásticas y religiosas las que sean sospechosas y perjudiciales a la tranquilidad pública, y S. M. deja a V. E. en libertad para que use de esta autoridad conforme la urgencia y seguridad común lo pidan, haciendo a V. E. particular encargo sobre la justificación con que en éste se debe proceder, y la reserva para no hacer ruido ni estrépito, aconsejándose con personas afectas a su real servicio y templadas. Y mediante a que se encuentra que la familia del fiscal Don Juan Antonio Velarde y la del alcalde Don Diego Fernández de Lamadrid son de las que más promueven el fanatismo según los papeles remitidos, y que anteriormente manifestó V. E. otros individuos cuyos discurso y oposición al gobierno le eran obstáculo a sus providencias, deberá V. E. (si no se le ofrece reparo) poner en ejecución su envío a estos reinos, sea en parte o todos según gradúe su justificación el mérito para la providencia.

Esta misma cree S. M. sea necesaria para con el Dr. D. Antonio López Portillo, canónigo de esta Catedral y el Dr. D. Ignacio Ceballos, arcediano de la misma, y en especialidad el primero por ser acérrimo partidario de los expulsos y estar gravemente indicado de compositor de algunos de los libelos fanáticos, según los autos que le formaba el R. Arzobispo, pero para su ejecución con estos prebendados me manda el rey prevenir a V. E. sea y se entienda sólo precediendo el acuerdo de este prelado. Y en todo se promete S. M. del celo y discreción de V. E. el más exacto cumplimiento”.

5. Otras soluciones posibles

¿Podía haberse resuelto la situación con la aplicación inmediata de estas órdenes? Probablemente, sí, y en circunstancias no muy distintas de las dadas un

¹⁷ Ambas órdenes en el legajo citado.

año después cuando efectivamente se llevaron a la práctica. Pero por el momento la interpretación estricta de sus cláusulas dificultó su cumplimiento y dio lugar a dilaciones que alargaron innecesariamente este negocio. Hay una demostración muy clara de que el virrey estaba dispuesto a hacer salir de México a los culpados en el hecho de que, antes de recibir aquellos despachos, en marzo había previsto el envío a España del prebendado de la catedral Don Ignacio Javier de Esnaurriza, que el 8 de aquel mes, y cuando acababa de leerse en el cabildo una real cédula que lo promovía a ración entera, comenzó a dar voces de que el rey estaba condenado y excomulgado y posteriormente se resistió a reconocer subordinación al virrey y audiencia en actos públicos, de todo lo cual se pudo hacer información con gran número de testigos y, en consecuencia, se le encarceló en la fortaleza de San Juan de Ulúa con vistas a su ulterior remisión a la península, a disposición del conde de Aranda.¹⁸

Esta situación perduraba cuando, en la primera quincena de julio, llegaron a México las órdenes para la remisión de los presuntos culpables. Un sencillo contraste de fechas muestra que en 24 de octubre de 1767 se expidieron las órdenes de amonestación de cuatro funcionarios —Velarde, Gamboa, Mella y Azpiroz—, quienes representaron sus disculpas en febrero; y en marzo, cuando aún no habían sido éstas recibidas en Madrid, se dictaron las órdenes pertinentes para la expulsión de los individuos revoltosos, especialmente cuatro: Velarde, Lamadrid, Portillo y Ceballos. El nombre del fiscal se había hecho oír ya por dos veces; en cuanto a los otros seis, su número iba a verse pronto aumentado, y todos ellos amenazados de igual suerte. Sus nombres aflorarán al discutirse la puesta en vigor de los decretos de 21 y 22 de marzo de 1768.

Llegaron estos pliegos a la capital del virreinato con un día de retraso, por haberse encomendado su custodia a la Dirección de Correos. Cuando al fin, el 13 de julio, vinieron a manos del virrey, se hallaba en su compañía el arzobispo, “a quien leí la resolución de S. M., y acordamos los medios de verificar con prudencia y sigilo lo más acertado”. Al día siguiente Croix pasó a Lorenzana copia de su puño de la orden de 22 de marzo, con un billete que extendió un familiar suyo de toda confianza —clara alusión a su sobrino Don Teodoro, que ya intervino en la preparación de las órdenes para el destierro de los jesuitas.¹⁹ Fue el prelado quien, cinco días después, planteó el giro dado por los acontecimientos.

Según Lorenzana,²⁰ el famoso Bando de noviembre había impedido la extensión de las murmuraciones y un edicto que recientemente había por fin publicado la Inquisición había puesto las cosas en claro a gusto de los gobernantes. Al presente parecía conjurado cualquier movimiento de resistencia, en vista de lo cual el prudente arzobispo creía oportuno limitarse a enviar al rey los autos y documentos del expediente de las antipastorales y esperar la decisión de Carlos III, pues si algunos de los complicados obtuviesen el perdón real quedarían agradecidos “y no vendrán con palma orgullosos contra V. E. y contra mí”. A su juicio, los más culpados eran Esnaurriza, ya en Ulúa; el padre Crespo, capellán de Ceballos, de quien el arcediano habló en su declaración; Don Francisco López Portillo, principal

¹⁸ Croix envió la sumaria contra Esnaurriza en 29 de marzo de 1768.

¹⁹ Croix a Arriaga, reservada. México, 26 de julio de 1768.

²⁰ Lorenzana a Croix. México, 19 de julio de 1768.

difusor de los libelos pero que se negaba a descubrir su autor, pues si bien según algunos testigos los autores fueron los religiosos fernandinos, no se había encontrado prueba alguna de ello; y finalmente el Dr. Ceballos, hombre astuto, que se cubría bien al realizar sus manejos —“sabe hacer muchos papeles y guardar el cuerpo”— y que de antiguo había tenido gran valimiento en el ánimo de arzobispos y virreyes: “por esto contemplo que se causaría estrépito si se le remitiese a España, y más sin estar probada la culpa”. Sin embargo, Lorenzana estaba bien seguro de que Ceballos era el más contrario al actual gobierno, el que cautelosamente alborotaba el cabildo catedral, moviéndolo, contra la voluntad del prelado, a usar de las censuras de la famosa Bula de la Cena, y el que en tiempos del anterior arzobispo se había empeñado en proteger y defender a un notario mayor de testamentos que al fin resultó en descubierto de más de ochenta mil pesos. Del Dr. Don Antonio López Portillo tenía Lorenzana que decir que había sido el ídolo de los jesuitas y que había acelerado la muerte del obispo Tejada de Guadalajara al enviarle una carta latina llena de dicerios e injurias porque el diocesano se negó a pasar por alto la notoria ilegitimidad de nacimiento de Portillo cuando éste solicitó recibir órdenes sagradas.²¹

6. Cautela: las órdenes de llamamiento

Fuera de todo esto, de entrada había señalado el arzobispo el punto de mayor consideración para suspender la ejecución de los decretos de marzo: resultaba imposible llevarlos a efecto sin estrépito, como quería el rey, porque ya en México se conocía la existencia de tales órdenes y que obraban en manos del virrey. Croix se extenderá sobre este particular asegurando que el 19 de julio corría por la capital la voz de que serían remitidos a España los mismos cuatro sujetos citados en el despacho de 22 de marzo, más el alcalde de corte Don Francisco Javier de Gamboa. La evidencia de esta publicidad coartaba al marqués impidiéndole poner en vigor la real decisión con el sigilo prevenido contra aquellos sujetos “preocupados y demasadamente apasionados a sus dictámenes”. Por otra parte, considerábase Croix poseedor de las más fidedignas informaciones al respecto y decía no quedarle escrúpulos, pero había preferido esperar más amplia confirmación, “bien que asegurado con la justificación que V. E. me encarga, y cierto de que sólo por una extraordinaria providencia o que les condujese su ceguedad al último precipicio podría conseguirse una probanza de testigos”. De todos modos esta demora duraría poco, y al cabo sería preciso expulsar a nueve personas, que el virrey enumera: tres de ellas —Velarde, Portillo y Ceballos— son de las incluidas en el último decreto, eliminándose desde este momento de la sanción al alcalde de Corte Don Diego Fernández de Lamadrid, que por su salud estaba ya inútil y que murió poco después; otras tres son, con Velarde, las reprendidas en octubre de 1767: Gamboa,

²¹ Esta información la debía Lorenzana al obispo de Guadalajara, según el cual Don Antonio López Portillo y Galindo había sido protegido por el oidor de aquella Audiencia Don Francisco Portillo, su hermano, y también por el Padre Reales, S. J., que fue quien de Guadalajara lo envió al Colegio de San Ildefonso en México, en cuyos estudios destacó Don Antonio a tal altura que en acto solemnísimos obtuvo en 1751 del claustró de la Universidad Mexicana, compuesto de noventa doctores, las cuatro borlas de Maestro en Artes y Doctor en Teología, Cánones y Leyes y el honor de ser colocado un retrato suyo en la misma Universidad, donde aún se conserva. Pese a todo lo cual, la Compañía de Jesús no le admitió en sus filas por su ilegítimo y sacrilego origen. Amplia biografía de Portillo en *Noticias bio-bibliográficas de alumnos distinguidos del colegio de San Ildefonso de México*, por Félix Osóres. 2 vols. México, 1908.

Mella y Azpiroz. Finalmente otros tres individuos aparecen ahora bajo esta luz poco favorable de la infidelidad al rey: el director general del ramo de Tributos, Don José Rafael Rodríguez Gallardo, “hombre de no mejor nacimiento ni menos audaz que el Dr. Portillo, y sostenido con todo tesón y aun pertinacia por Don Domingo Valcárcel”; el ministro del Tribunal Mayor de Cuentas Don Ignacio Negreiros y Herrera; y el superintendente de la Real Casa de Moneda, Don Pedro Núñez de Villavicencio, cuyo nombre aquí no se dice, siendo sólo aludido por su empleo, y que al cabo no será enviado a España, convirtiéndose al final del gobierno de Croix en el máximo defensor del honrado y desinteresado comportamiento del marqués en el desempeño de su misión.

La expulsión de estos nueve, dice el virrey, “no es fácil verificarla sin algún estrépito, pues los empleos que obtienen, las conexiones, parentescos y los muchos que autorizan su partido serían indubitablemente otros tantos doloridos de la separación, que les imposibilita sus ventajas y proyectos a que les conduce la animosidad de creerse capaces de dominar los ánimos de todos”. Con su siempre deficiente castellano, el marqués hace ver la alteración que se produciría seguramente si él por sí mismo providenciase el traslado de los revoltosos a España, y así escribe a Arriaga que, “cerciorado V. E. de que sobran motivos, lo haga presente a S. M. y se digne llamar expresamente a todos los nominados, pues por este apreciable medio se consigue con ventajas la quietud y no se aventura el mejor éxito”. Esta es la vuelta que sagazmente da Croix al asunto. Los complicados deben ser alejados de México, pero con objeto de no turbar la paz conviene que sean llamados por el mismo rey, que de este modo pasa a secundar eficazmente los proyectos de Croix.

Pero aún queda un asunto por tratar. ¿Cómo había sido posible que los amenazados con la expulsión conociesen la existencia de las órdenes reservadas sobre el particular? Este hecho da la justa medida de la influencia y poder de los afectos a la Compañía de Jesús que ahora integraban la oposición política al gobierno. Según Croix, ni por él ni por Lorenzana se había podido saber. Quizá se divulgase la noticia por alguno de los gobernadores a los que se comunicó el decreto de 21 de marzo. Sin embargo, los informantes se mostraban tan enterados como para incluir los nombres de Gamboa, y aun de Mella, y como para dar a entender a todos que ganarían con el traslado. El marqués dice que le agradecería que así fuera y que olvidasen “la preocupación en que, vigorizados con el espíritu del partido antigubernativo y sostenidos con la unión recíproca se afianzan mutuamente”; pero en la ocasión esto servía para hacerle suponer que la filtración de las órdenes se había debido a un “sujeto que en esa Corte no se conceptúa separado del gabinete y tiene en este reino las primeras obligaciones y no pocas conexiones que de su favor se lisonjean sin rebozo”.²² ¿A quién señala Croix en este texto confidencial? ¿Tal vez al ex-ministro marqués de la Ensenada?

Cuando el Consejo Extraordinario tuvo conocimiento de estos informes, representó, de acuerdo con sus fiscales, ser gravísima la necesidad de cortar el fanatismo y parcialidad de los regulares de la Compañía en Nueva España, sin contar los levantamientos que aplastó Gálvez, ni “la causa del P. José Goovel, en

²² Croix a Arriaga, confidencial. México, 26 de julio de 1768.

cuyos papeles se ha encontrado un nuevo convencimiento de la traición que se meditaba en aquel Imperio por los regulares expulsos, abusando de la candidez e ignorancia de los indios y otras castas de Nueva España”. Por tanto no hallaba el Consejo conveniente la venida de todos los individuos señalados por Croix y Lorenzana, empezando por Esnauriza, único al que se había podido formar sumaria. Los demás deberían ser colocados en puestos equivalentes en la península.

El informe de los fiscales abrió paso a la última sugerencia del virrey al asentar que no era prudente actuar judicialmente, ni el soberano para trasladar un vasallo suyo necesitaba otra justificación que la persuasión interna de convenir así a su real servicio, y esta persuasión se hallaba fundada en los informes de Croix y Lorenzana. Los fiscales entendían además que de este modo se pondría fin a la grave fermentación existente en México, evitándose las declamaciones contra el estanco del tabaco y el arreglo de rentas, reforzándose la autoridad pública en beneficio de la capacidad defensiva del reino y de los proyectos de poblar Californias y otras provincias antes dominadas por los jesuitas. Fiscales y consejeros, dispuestos a hacer ostensible el poder del rey, no vacilan en proponer la remisión de Esnauriza, Portillo y Crespo bajo partida de registro, como reos de delitos probados, y el ministro asentó la aprobación del rey con el “como parece” acostumbrado.²³ Posteriormente se pidieron al Consejo normas para dar empleo en la península a los sujetos que llegasen, pero aquí las opiniones discordaron, no estando los eclesiásticos obligados a aceptar los destinos que se les propusiesen, ni pudiéndose saber la equivalencia de los empleos de Justicia y Hacienda de Indias con los de España.²⁴ Y en definitiva el rey prefirió demorar sus providencias hasta la llegada de los castigados.

En despacho de 19 de enero de 1769 leyó Arriaga a Carlos III cuatro borradores de las órdenes que había que entregar a cada uno de ellos.²⁵ La primera minuta decía escuetamente: “Prevengo a Vm. de orden de S. M. se transfiera luego a estos reinos, por convenir así a su real servicio”, y no fue admitida por el rey, seguramente a causa de los duros términos en que estaba concebida. En cambio, eligió la segunda, de redacción un tanto más suave, que rezaba: “Habiendo resuelto S. M. que Vm. se transfiera a estos reinos para continuar en ellos su mérito, por convenir así a su real servicio, se lo prevengo a Vm. de su real orden para que lo practique inmediatamente”. Al margen de este texto aparecen los nombres de Gamboa, Villavicencio, Gallardo, Negreiros, Madrid, Azpiroz, Ceballos y Portillo.

La tercera redacción de la orden iba dirigida a Velarde, en quien concurrían circunstancias especiales a la hora del traslado: “Habiendo hecho presente al rey su instancia de Vm. a ser promovido a plaza del Consejo de Indias, solicitando a falta de esa gracia la verificación de la licencia que años antes se concedió a Vm. para

²³ Consulta del Consejo Extraordinario. Madrid, 6 de enero de 1769. Asistieron al debate, además de los reseñados en 5 de marzo anterior (salvo Colón), los arzobispos de Burgos y Zaragoza, y los obispos de Orihuela, Albarracín y Tarragona.

²⁴ Consulta de 24 de febrero de 1769, en la que figuran todos los consejeros ya mencionados, más Don Bernardo Caballero.

²⁵ Hállanse los cuatro borradores en una hoja, en el legajo citado.

venir a estos reinos: no habiendo lugar para la primera, ha resuelto S. M. se restituya Vm. luego a ellos, donde será atendido para su correspondiente colocación". Al margen figura el nombre del fiscal. El cuarto borrador había sido previsto para el caso de Nuñez de Villavicencio, que al quedar viudo había pedido licencia para retirarse al Oratorio de San Felipe Neri, de México; pero al parecer se prefirió remitirle la segunda orden, redactada en términos generales.

Aquel mismo día leyó también el bailío a Carlos III la orden luego datada en 25 de enero, por la que aprobando el rey y suponiendo ya verificado el envío a España en partida de registro de Esnaurriza, Crespo y Don Francisco López Portillo, se conformaba igualmente con la separación y venida a estos reinos de los demás individuos, para lo cual se adjuntaban a Croix las correspondientes órdenes, dejando al arbitrio del virrey la entrega de todas o parte de ellas, y la ocasión y modo de hacerlo, según la utilidad o necesidad que de ello hubiese en cada caso. Al mismo tiempo se le encargaba informar de lo ocurrido desde sus últimos avisos y de la conducta de los sujetos que embarcase o retuviese en México, y se le recomendaba actuase de acuerdo con el arzobispo para lo tocante a Portillo (Don Antonio) y Ceballos. Por otra orden de 25 de enero se facultó al marqués para cubrir las vacantes que se habían de producir con los suplentes previstos por leyes o reglamentos, o bien nombrando interinos cuando lo considerase preciso. Arriaga aseguró además a Croix en carta confidencial de igual fecha que si bien era posible que desde la Corte se hubiese avisado en marzo anterior a Gamboa y Mella de lo que se preparaba, ello no sería a través del único oficial de Secretaría que intervenía en este expediente, sino por las muchas personas que habían entrado en los antecedentes, cuando no fuesen avisos movidos por puras presunciones.²⁶

7. Entrega de las órdenes

Ahora, después de haber resultado inoperantes los despachos de marzo de 1768, las órdenes de 25 de enero de 1769 serán el paso definitivo para la supresión del núcleo de oposición formado en México. Armado con tales órdenes, Croix va a infligir durísimo quebranto a las cabezas de tal oposición, advirtiéndose que los despachos dirigidos por mano del virrey son nueve, como los nombres reseñados por éste en julio de 1768, habiéndose sustituido sin embargo Mella —muerto en agosto siguiente—²⁷ por Lamadrid.

El 12 de abril de 1769 tuvo el marqués en su poder las órdenes de traslado. En los días siguientes nada se traslució en México, señal clara de que esta vez la reserva se había guardado escrupulosamente. Y el 18, de acuerdo con el prelado —que, no obstante, había vacilado y se mostraba dispuesto a transigir—, envió a sus destinatarios los despachos dirigidos a Don Ignacio Ceballos y Don Antonio López Portillo. En la elección de estos dos canónigos como primeras víctimas seguramente pesó tanto su peligrosidad, y el descorazonador efecto que su traslado había de producir en los demás de la oposición, como el hecho de que contra ellos existía al menos un expediente que, si no definitivo, suministraba algunas pruebas o indicios de su culpa. Ambos eclesiásticos, en el punto y hora que recibieron la notificación

²⁶ La primera de las reales órdenes mencionadas en este párrafo contiene el error de citar junto a Ceballos a Don Francisco López Portillo, debiendo expresar Don Antonio, como nosotros indicamos.

²⁷ Según avisó Croix a Arriaga. México, 27 de agosto de 1768. A. G. I., México 1.368.

acataron la voluntad real y se dispusieron a salir del reino en aquel mismo mes, desplomándose en un momento toda su anterior beligerancia.²⁸

Luego que se supo la novedad, todos los demás comprometidos —a los que, según Croix, capitaneaba el arcediano— discurrieron que en breve les ocurriría lo mismo. El virrey se propuso vigilarlos discretamente, hasta el momento oportuno para remitirlos a España, para cuya ocasión pedía a Arriaga los mantuviese separados y fuera de la Corte, donde, de lo contrario, temía les causasen grave daño a Lorenzana y a él.

El virrey esperó casi cuatro meses antes de hacer uso de otras cinco de las órdenes de traslado. El 7 de agosto, por mano del sargento mayor de la Plaza, con billete suyo, remitió los correspondientes despachos a Velarde, Gamboa, Negreiros, Rodríguez Gallardo y Azpiroz. Todos acusaron recibo inmediatamente, manifestando su resignación y pronta obediencia, y lo mismo le expresaron luego personalmente en las ocasiones que pasaron a verle, preparándose todos a marchar en dos buques mercantes venidos con la flota y que debían partir a principios de octubre.²⁹

A poco de la salida de los dos eclesiásticos, el prelado había remitido a Croix un documento que claramente demostraba haber sido Don Antonio López Portillo el autor de la anti-pastoral que distribuía su pariente Don Francisco, que temeroso de ser castigado se había ausentado a las provincias internas y sólo gracias a las sigilosas gestiones realizadas por el Factor de Tabacos de Guadalajara, Don José Trigo, el decano de la Audiencia de Nueva Galicia, el gobernador de Nueva Vizcaya Don José Carlos de Agüero y el subdelegado de la visita Don Eusebio Ventura Beleña pudo al fin ser localizado en Mazatlán, en Sonora, encontrándose a la sazón preso en el castillo del Morro, en La Habana, empeñado en atribuir la paternidad del libelo al Padre Falembock.³⁰ Las miras exactas del virrey sobre arcediano y canónigo se descubren cuando entra a narrar que, según ha podido averiguar por personas timoratas y fidedignas, ambos fueron de los primeros a quienes se oyó hablar acerca de la gran controversia entablada sobre la provisión y “beneficio” del empleo de alguacil mayor de Orizaba, ruidoso asunto que enfrentó al subdelegado de la visita Don José Antonio Valera y al fiscal de lo civil Velarde, cuyo violento dictamen circuló en copias por la capital, vituperándose entonces libremente a Valera y al propio Gálvez con este motivo y con el de los informes extendidos sobre el buen estado de las rentas del reino; en cuyas ocasiones y otras semejantes ocurridas desde enero se puso de manifiesto “la unión y partido antigubernativo de quienes pudieron ser y fueron con efecto los autores de estos hechos”.

²⁸ Croix a Arriaga. México, 24 de abril de 1769.

²⁹ Croix a Arriaga, reservada. México, 27 de agosto de 1769. A. G. I., México 2.778 y 1.369.

³⁰ El documento aludido por el virrey, y que figura testimoniado adjunto a su carta, es un escrito de Don Francisco López Portillo a Lorenzana, desde el Morro, 22 de mayo de 1769, y en el que lanza la acusación contra Falembock. Don Francisco, viendo que el expediente sobre la Anti-Pastoral se volvía contra él, se fugó de México y apresuradamente se hizo ordenar *in sacris* en Guadalajara, internándose a continuación en Sonora, donde fue detenido; antes de llegar a México, en Cuautitlán se recibieron órdenes para que fuese conducido a Veracruz e inmediatamente embarcado a La Habana. El arzobispo daba por falsa la acusación dando por seguro que el clérigo alemán no era capaz de escribir el famoso libelo, ni éste correspondía a su estilo.

Por otra parte, no todo estaba dicho del famoso dictamen del fiscal. “Se me ha asegurado y hecho ver por personas de las buenas circunstancias apuntadas e inteligentes que el citado papel lo formó Don Francisco Javier de Gamboa, y que esto lo advertirá cualquiera que esté instruido del estilo de ambos y no cierre absolutamente los ojos, y haya visto la íntima amistad que desde entonces contrajeron ambos, siendo inseparables compañeros en las concurrencias, en las juntas y en los paseos, cuando antes era no menos notoria la desunión, mutua repugnancia y declarada desavenencia en el modo de obrar y discurrir”.

“Uno y otro —añade el virrey más adelante— han dado franca acogida a todos los que saben bien están resentidos de las providencias de visita y a los parciales y amigos de éstos, entre quienes tiene el primer lugar Don Juan Manuel Ramírez y el prebendado de esta Santa Iglesia Don Francisco Vives, hijo de Don Simón José de Vives”; en torno a éstos se iba formando un partido numeroso “casi seguros los unos y persuadidos los otros de haber salido victoriosos, como lo han extendido sin rebozo después que vieron que al envío de las reales órdenes a los referidos Ceballos y Portillo no siguió la ejecución con todos los demás comprendidos y que fueron avisados en el año próximo pasado”.

Ampliamente queda aclarado en las palabras de Croix cómo la eliminación de los partidarios de los jesuitas es también la de los enemigos de las reformas que la visita general estaba introduciendo en el virreinato. Enemigos que habían difundido rumores y atacado todas las operaciones del marqués y de Gálvez. Cara a cara había tenido el fiscal Velarde la osadía de decirle al virrey “que qué bueno podía esperar de las fatigas del visitador cuando estaba fundado todo sobre fútiles principios y tenía contra sí las repetidas experiencias de los que en otros tiempos intentaron lo mismo y con mejores prevenciones”. En otra ocasión, casi al tiempo del incidente del alguacilazgo mayor de Orizaba, se tramó que Gamboa persuadiese a Croix de que en casa del visitador se jugaba escandalosamente, calumnia preparada para desacreditar a un dependiente de Gálvez. Por lo demás, la fiscalía había entorpecido con inútiles demoras la marcha de los negocios de la visita general.

De los llamados a España, el contador de Tributos Don Rafael Rodríguez Gallardo “se ha manifestado el más dolorido y sorprendido de todos, y lo mismo su protector, que me ha recordado los deseos que tiene de que se le jubile o dé destino en ese reino, lo que estimo bien importante”. El protector de Gallardo era el oidor Don Domingo Valcárcel. El contador había hecho lo imposible por malquistarse a las autoridades del día: “este sujeto, conducido de su altanería, nada ha omitido para calumniar los trabajos y providencias tomadas por el visitador en Sonora”, siendo lo más grave que parecía entonces demostrable que el propio Gallardo, con sus procedimientos, había dado lugar a la última sublevación de los indios de esta provincia, que aún se estaba padeciendo, sin que tampoco faltasen contra él acusaciones de inmoralidad en el desempeño de su actual empleo.

De los otros dos comprometidos, el contador del Tribunal Mayor de Cuentas, Don Ignacio Negreiros se encontraba a la sazón más retirado en su casa y más apurado, después de sus pasadas prodigalidades, a tal punto que el virrey había tenido que concederle por una vez medio sueldo para el viaje a España, y otro medio para la subsistencia de su mujer. Por el contrario, Don Martín de Azpiroz, oficial mayor de la

Secretaría del virreinato, había adquirido un caudal que seguramente no procedía de su corto sueldo.

Las dos restantes órdenes de expulsión no fueron nunca utilizadas. Parece que Croix se compadeció del alcalde de Corte Don Diego Antonio Fernández de Lamadrid, hallándole muy achacoso y recientemente enviudado, y también triste “por no acomodarse ni resolverse a separar de su propio dictamen y adhesión a los demás parciales de los expatriados y secuaces de sus máximas”. En cuanto a Don Pedro Núñez de Villavicencio, cerciorado de que ha continuado en la misma adhesión con los demás y de que por sí mismo me ha hecho ver que se le ha escrito de esa Corte que V. E. —Arriaga— había respondido que yo tenía la orden para admitir la renuncia que tiene hecha a S. M.”, y en razón de su edad y de su propósito de terminar sus días en un convento; consideraba el virrey que bien podría concedérsele el retiro.

Fueron, pues, cinco los ministros despachados de México, y en dos de las vacantes producidas pudo Croix apuntarse doble victoria, pues colocó en ellas otros tantos funcionarios destacadamente afectos a su gobierno: en lugar de Gallardo, la Contaduría de Tributos fue encargada a Don Fernando José Mangino, que había servido en el establecimiento del estanco de Tabacos como alguacil mayor de la visita general, como comisionado para la expulsión de los jesuitas en Valladolid y últimamente como director de las Temporalidades de la Compañía; en la plaza de Azpiroz, en la Secretaría, colocó a Don Francisco Antonio Ariztimuño y Gorozpe, alcalde mayor de Tancitaro, Ario y Motines de Oro, que había realizado por sí mismo la represión de las turbulencias en un sector de la jurisdicción de Valladolid.³¹ También era de plena confianza de Croix y de Gálvez el fiscal del crimen Don José Antonio de Areche, a quien por el momento se acumuló el despacho de la fiscalía civil de Velarde.³² Las sustituciones dispuestas, así como la misma entrega de las órdenes en que los individuos díscolos eran llamados a España, merecieron la aprobación del rey.³³ Los trasladados se hicieron a la mar en dos buques: Velarde y Gamboa embarcaron en la fragata de guerra “Juno”, que salió de Veracruz el 30 de noviembre; Azpiroz, Negreiros y Gallardo, en el navío “San José y las Animas”, alias “Aguiles”, que zarpó en los primeros días de diciembre y fondeó en Cádiz el 15 de marzo de 1770. Los pasajeros de la “Juno”, llegados a La Habana el 22 de diciembre, hubieron de transbordar en este puerto: Gamboa, al navío “Santísima Trinidad”, que le dejó en Vigo el 12 de abril de 1770; Velarde, al “Santiago la España”, entrado en Cádiz el 22 de julio siguiente.³⁴ A partir de su arribo a la península convendrá seguirles los pasos separadamente, a ellos como a los tres eclesiásticos que les precedieron en su viaje; sus escritos de protesta y los informes a que darán lugar arrojarán mayor luz sobre este dramático acontecimiento de su resistencia y su expulsión de Nueva España.

³¹ Ariztimuño dominó en sus principios una conjuración promovida desde Pázcuaru, capturando a varios cabecillas y ejecutando a uno de ellos en Apatzingán. Croix a Arriaga. México, 22 de julio de 1768. A. G. I., México 1.367.

³² Croix comunica estos cambios en carta a Arriaga. México, 27 de agosto de 1769.

³³ Reales órdenes de 31 de diciembre de 1769 y 27 de enero de 1770.

³⁴ Las partidas de Veracruz fueron avisadas por el gobernador interino Ayanz de Ureta a Mello, en 4 de diciembre de 1769. A. G. I., México 1.713.

8. La suerte de los castigados: López Portillo y Cevallos

El primero en llegar a la península fue el Dr. Don Ignacio de Esnaurriza, conducido preso en la fragata "Astrea" a disposición del conde de Aranda.³⁵ En declaraciones que le fueron tomadas en Cádiz, donde ya se hallaba a principios de abril de 1769, negó todos los cargos, pero el desdichado se había espontáneamente confesado culpable en dos escritos dirigidos al Consejo Extraordinario en los que decía que, como discípulo ciego y apasionado de los regulares expulsos habló con poco respeto del gobierno al ocurrir su extrañamiento.³⁶ El Consejo entonces lo hizo pasar en febrero de 1770 al convento dominico de Santa María de la Vera de Plasencia, donde debería permanecer en completo aislamiento. En junio de 1772 se dispuso su traslado al convento franciscano de Oropesa, por motivos de salud, pero al parecer Esnaurriza quedó en Jarandilla de la Vera de Plasencia y con mucha mayor libertad. Sus quejas y representaciones empezaron a menudear.

En septiembre de 1773, el cardenal Lorenzana, ya arzobispo de Toledo, había informado sería perjudicial el regreso del beneficiado a México, pero un año después el Consejo Extraordinario³⁷ dijo que, por estar acreditado que por su genio extravagante eran poco apreciadas sus palabras en aquella capital, se le podía volver allá. Fue entonces Esnaurriza quien, ya de edad de cincuenta y nueve años, empezó a solicitar canonjía en España, como las de López Portillo y Ceballos, y en estas instancias se le fueron muchos años en la Corte, donde seguía todavía en 1783.

Ceballos y López Portillo habían desembarcado en el puerto de La Coruña, habiendo hecho la travesía en el correo marítimo, el 9 de agosto de 1769, y desde allí se pusieron en camino hacia la Corte. El 2 de septiembre les encargó el Consejo Extraordinario avisar antes de que entrasen en Madrid, y ellos contestaron inmediatamente desde Guadarrama que el 4 pensaban hallarse en Las Rozas. Y el 4 recibieron órdenes terminantes para que, antes de tres días, se alejasen a diez leguas de la Corte y de todos los Sitios Reales, participando al Consejo el lugar que cada uno de ellos eligiese por residencia, que forzosamente habían de ser distintos. Ambos clérigos debieron sentir con esto el peso de su desgracia a los ojos del rey, desgracia más patente en este alejamiento de la Corte que en el traslado de México a España. Al fin, el 7 se pusieron en camino, Ceballos para Talavera y Portillo para Guadalajara, adonde llegaron respectivamente el 9 y el 11. Ceballos, desde su destierro, se lamentaba de los trabajos que había de pasar a los cincuenta y nueve años de edad, y de lo mucho que en ello padecía su fama, diciendo tener limpia su conciencia y desear que se le formularan cargos para responder de ellos, con cuyo objeto pedía también se le permitiese entrar en Madrid.³⁸ Pero esta vía estaba precisamente cerrada. A la vista de sus instancias el Consejo Extraordinario dictaminó que no había lugar a oír en justicia a ambos eclesiásticos, porque habían sido llamados por pura precaución de Estado, sin declararse los motivos. Por lo mismo debían ser colocados cuanto antes en puestos semejantes a los que tenían

³⁵ Tomás del Mello a Arriaga, 26 de abril de 1769.

³⁶ Consulta de Madrid, 21 de febrero de 1770.

³⁷ Consulta de Madrid, 11 de octubre de 1774.

³⁸ Ceballos a Arriaga. Talavera, 10 de septiembre de 1769; López Portillo a Arriaga. Guadalajara, 11 de septiembre de 1769.

en México: Ceballos, como canónigo de Sevilla, con inmediato acceso a dignidad, pues había sido allí arcediano; López Portillo pasaría a una canonjía vacante en Valencia. El rey les declaró su plena gracia, pero no les permitió pasar por Madrid, por lo que hubieron de marchar directamente a sus nuevos destinos. Portillo tomó posesión de su canonjía el 24 de marzo y la desempeñó hasta su muerte el 11 de enero de 1780; Ceballos se hizo cargo de la suya, el 13 de agosto de 1770, cuando sus antiguos partidarios de México estaban ya en España.

9. Azpiroz y Negreiros

El 15 de marzo había llegado a Cádiz Don Martín de Azpiroz con otros dos de los sospechosos. Antes de salir del Virreinato se había procurado una carta de recomendación de Don Jacinto Martínez de la Concha, juez de la Acordada, a quien había ayudado mucho en sus funciones. Ahora recibió orden de permanecer en Cádiz hasta nuevo aviso, mientras se encargaba al ministro de Hacienda Muzquiz le buscara empleo,³⁹ y desde aquel puerto dirigió al rey un memorial en el que pueden hallarse noticias curiosas. Azpiroz había servido en la Secretaría de México durante diecisiete años, confiándosele el archivo del virreinato. Su título de oficial primero databa de 28 de agosto de 1757, fecha en que por real cédula se estableció nueva planta de la secretaría, con tres oficiales. Tenía acreditada su conducta hasta el fin del gobierno de Cruillas, pues se le comprendió en la residencia de éste. Bajo Croix había estado a las órdenes de dos secretarios —Don Pedro de Rada y Don Martín José de Alegría—, ninguno de los cuales había sido del agrado del virrey. Cuando Azpiroz recibió la orden de venir a España había acudido a preguntar al virrey si en algo le había disgustado. El virrey entonces le mostró una de sus cartas al rey, escrita de mano del oficial, y le preguntó quién se la había mandado escribir; el cuaderno de minutas acreditó que se había hecho por orden de Rada. Croix aseguró entonces no haber dispuesto tal carta, pero Azpiroz, como era natural prorrumpió en protestas de que él era inocente en cualquier caso y le mostró un número crecidísimo de esquelas en que el secretario Rada disponía lo que en cada asunto se había de decretar o responder. El marqués, al parecer muy sorprendido, le ordenó entonces continuar asistiendo a la secretaría hasta el día de su marcha —y así lo hizo, a las órdenes ya del sucesor de Alegría, Don Francisco Javier Machado Fiesco—, y entonces le entregó carta abierta de recomendación a su propio apoderado en la Corte, Don Antonio Tovar.⁴⁰

Sin embargo, Azpiroz hubo de salir de México como los demás desterrados: deshonorado, malbaratados sus muebles, y arrestado ahora, al parecer con la ciudad de Cádiz por cárcel. Se decía dispuesto a responder de cualquier culpa que se le hallase ante el Tribunal necesario. Su suerte, no obstante, fue benigna, pues Muzquiz obtuvo para él la agregación a la secretaría de gobierno del Consejo de Hacienda, el 10 de octubre de 1770, con 1.200 reales de vellón de salario, desde 14

³⁹ Real orden de 27 de marzo de 1770 a Azpiroz. Real orden de 14 de mayo de 1770 a Don Miguel de Muzquiz.

⁴⁰ Azpiroz a Arriaga. Cádiz, 27 de julio de 1770. Adjuntos título de Azpiroz, certificados de Rada, Alegría y Machado y carta de Croix a Tovar. Conviene recordar en este punto que también el secretario Alegría fue alejado de Nueva España por desafecto al gobierno de Croix y Gálvez.

de mayo de aquel año; y posteriormente el propio interesado logró se le abonasen sus sueldos de oficial del virreinato desde su partida de México hasta esta fecha.

Más infeliz Negreiros por todos conceptos, sus largos servicios en Indias no le evitaron pasar días amargos en Cádiz, sin empleo desde su llegada a España con Azpiroz en el mismo "Águiles" de la casa de Ustáriz, después de haber hecho la navegación en invierno, con su edad y achaques —debía ser sexagenario—, y habiendo dejado en México una esposa joven, de veinticuatro años, con tres hijos, uno de ellos recién nacido, por carecer de medios para traerlos.

El sevillano Negreiros, hijodalgo de sangre y solar conocidos y de los linajes más distinguidos de Vizcaya y Portugal, y del hábito de Santiago, había empezado su carrera indiana en Perú, en 1727, como corregidor de Urubamba, pasando luego a ser alcalde ordinario, procurador síndico general, regidor y depositario general del Cuzco y arrendador de las alcabalas y subdelegado de lanzas y medias anatas de la ciudad. Con ocasión de la expedición de Anson al Pacífico municionó a su costa una compañía y recibió el título de capitán. Después trasladó su actividad a Charcas, donde fue maestro de campo de una expedición contra los chiriguano que amenazaban Tomina, y protector de indios de aquella Audiencia, cargo en el que hubo de actuar contra varios corregidores, curas, alcaldes y particulares. A los diez años de este ejercicio, el Consejo de Indias lo promovió a contador mayor del Tribunal de Cuentas de México, del que llegó a ser decano. En México casó con una joven "de las primeras familias de aquel reino", hija de Don Juan Martínez de Soria, escribano de gobernación del virreinato, quien al parecer, por el trato cotidiano del despacho con el virrey, le había perjudicado mucho en el pleito que Negreiros le puso por razón de la legítima materna de su esposa. Al mes de embarcar Negreiros, murió el escribano, pero esto complicó aún más la situación, hallándose la joven, con tres hijos menores, aquejada de ataques epilépticos casi diarios, y sin más fondos que los mil pesos que le dejó su marido al partir, totalmente desvalida para defender sus derechos a la herencia paterna frente a los hijos habidos por el escribano en otros matrimonios.⁴¹

Entretanto, también Negreiros tenía orden de permanecer en Cádiz, hasta tanto se le buscaba acomodo en la plantilla del ministerio de Hacienda. Los informes pedidos por Arriaga al ex-*virrey* Cruillas, al consejero Don Juan Antonio Echarri y al contador Ortiz de Landázuri, fueron claramente favorables al sevillano, que es descrito como hombre puntual, exacto, recto, inteligente, desinteresado, de juiciosa conducta y de vida cristiana, lo que no sorprende poco a la vista del párrafo en que Croix había mencionado sus anteriores prodigalidades.⁴² En todo caso es cierta su pobreza cuando le alcanza la orden de traslado, al punto de tener que ser mantenido en Cádiz por Azpiroz, después de haber empeñado las pequeñas alhajas que traía, y en julio pidió licencia para pasar a Sanlúcar de Barrameda, donde lo mantendrían de caridad en el convento del Carmen Calzado, orden a la que pertenecía un hermano suyo.⁴³

⁴¹ Estos datos se desprenden de la relación de méritos y servicios de Negreiros, impresa. Madrid, 20 de septiembre de 1760, y de sus cartas a Arriaga. Cádiz, 15 de marzo y 8 de mayo de 1770.

⁴² Informes de Cruillas, Echevarri y Landázuri, 25, 26 y 30 de julio de 1770.

⁴³ Negreiros a Arriaga. Cádiz, 31 de julio y 4 de septiembre de 1770.

La desgracia de Negreiros consistió en que se tardó hasta diciembre en colocarlo en plaza de contador de resultas supernumerario con ejercicio, en Madrid, y con sueldo desde 14 de mayo.⁴⁴ De modo que mientras los dos canónigos no habían podido ni pasar por la Corte, Negreiros y Azpiroz eran destinados allí. El contador obtendría además, después de varios memoriales presentados en 1772, y de otros remitidos por su mujer desde México, que Arriaga consultase su caso a Gálvez y Croix, quienes atestiguaron ser cierta la enfermedad de Doña Juana Martínez de Soria; según Gálvez, era posible que el suegro del contador hubiese informado mal de él al virrey por alguna adhesión que manifestó a los jesuitas y el frecuente trato que tuvo con algunos partidarios de ellos, pero de cualquier modo no veía ya inconveniente en que Negreiros volviese a México; Croix se limitó a sumarse a esta última opinión, sin mencionar las causas exactas del destierro,⁴⁵ y en fin de cuentas el 6 de mayo de 1773 se ordenó la reincorporación de Negreiros a su antigua plaza en México, lo que quedó ejecutado el 26 de febrero de 1774, con la misma antigüedad que tenía e incluso pagándosele los sueldos devengados durante su estancia en la península.

10. Rodríguez Gallardo y Velarde

A bordo del "Águilas" había llegado también a Cádiz, en marzo de 1770, Don José Rafael Rodríguez Gallardo, que para hacer el viaje había malbaratado los muebles de su vivienda para poder venir a la península con tres mil quinientos pesos, y dividido su familia, dejando los tres hijos varones en México y trayéndose a su mujer y tres hijas a España. Su primera carta al llegar, firmada con el título de Licenciado antepuesto, era a la vez una protesta de fidelidad y un hábil sondeo del ánimo del rey.⁴⁶ Se halló la consabida respuesta de esperar en Cádiz hasta el momento en que se dispusiese de su persona. Entretanto, Arriaga pedía informes a Cruillas, al consejero Don Domingo Trespalacios y Escandón, y al conde de Aranda. Las respuestas resultaron encomiásticas para aquel letrado que había sido uno de los abogados de más prestigio en México y que había actuado como agente fiscal. El paso decisivo en su carrera lo había dado en 1748 cuando el primer conde de Revillagigedo lo designó pesquisador de la provincia de Sonora y visitador de sus presidios, gestión en la que según Trespalacios obtuvo ventajas increíbles y dejó asentadas reglas admirables. Después de haber desempeñado también el gobierno interino de Sonora, a su regreso a México el conde lo nombró Contador de Tributos, empleo en que llevaba más de dieciocho años cuando fue llamado a España. En aquel espacio su conducta había sido de toda aprobación, con intervención en muchas juntas de las convocadas por los virreyes, que con frecuencia solicitaban sus dictámenes e informes. El Conde de Aranda estimaba que se podía hacer a Gallardo consejero de Indias, o bien darle empleo en la Casa de la Contratación, en Cádiz, o en el ministerio de Hacienda.⁴⁷ Arriaga, en cambio, encargó a Don Manuel

⁴⁴ Real orden de 7 de diciembre de 1770 a Negreiros. La de 14 de mayo de 1770 era la fecha en que se dio orden a Muzquiz de buscar empleo al interesado.

⁴⁵ Memoriales de Doña Juana Martínez de Soria y Cervantes a Arriaga. México, 26 de agosto de 1770 y 21 de octubre de 1772. Informes de Gálvez y Croix a Arriaga. Madrid, 26 de marzo y 12 de abril de 1773.

⁴⁶ Rodríguez Gallardo a Arriaga. México, 27 de agosto de 1769 y Cádiz, 16 de marzo de 1770.

⁴⁷ Informes de Cruillas, Trespalacios y Aranda. Madrid, 27 y 30 de marzo y 24 de abril de 1770. Existe una Relación de méritos de Gallardo, impresa, de 1760, en A. G. I., México 3.190.

de Roda proporcionar a Gallardo plaza togada en los Tribunales de justicia. El caso es que dos años después el interesado seguía sin empleo, habiéndosele autorizado en diciembre de 1770 a pasar de Cádiz a Sevilla por razón del clima.⁴⁸ Quizá en Sevilla volvió a tomar contacto con Ceballos.

Al cabo de largo tiempo de inútil espera, las reclamaciones de Gallardo alcanzaron al Consejo Extraordinario, cuyos fiscales Campomanes y Albimar indicaron que todos los enviados por Croix lo fueron con idea de que fuesen útiles en España, y no habiendo expediente contra aquél, no había por qué causarle perjuicios manteniéndole sin ocupación: se le debían abonar sus sueldos, e incluso reintegrarle a su empleo en México, pidiéndose entretanto informes a Croix y Gálvez.⁴⁹ Con este objeto, y por orden de Arriaga, el ex-visitador acudió a casa del ex- virrey, y juntos redactaron una protesta contra el dictamen del Consejo Extraordinario, hallando injusto que se hubiesen echado de menos las causas de los traslados pues a Croix no se le ordenó hacer informaciones judiciales y secretas, ni exponer con individualidad los motivos para la expulsión de cada uno, “pues entonces le hubiera sido muy fácil, aunque doloroso, enviar concluyentes pruebas”.

Rodríguez Gallardo, según sus acusadores, había sido tan adicto a los jesuitas que éstos lo hicieron nombrar pesquisidor de Sonora contra el gobernador Vildósola, que había libertado la provincia de los sublevados yaquis, mayos, fuerteños y sinaloas, pero que no se plegaba a ser mero ejecutor de la voluntad de los misioneros de la Compañía. Esto, en la pluma de Gálvez y Croix, presentaba a Gallardo bajo una luz netamente desfavorable; pero la acusación más grave venía después: el visitador, que había estado en Sonora, podía decir que el comportamiento de Gallardo en esta provincia había sido tan desarreglado que para gratificar a un particular desposeyó a los seris de las tierras que Vildósola les había concedido, “y de aquella injusticia se originó el levantamiento de los seris, que seguidos de pimas y sibubapas, han durado hasta principios del año 70”. En ocasión de la expulsión de los regulares jesuitas, Gallardo fue uno de los que más descontentos se manifestaron en público, y el virrey pidió fuese trasladado a España para no constituirlo en delincuente. En suma, los dos informantes proponían que se le diese empleo, pero no en América.⁵⁰

Frente a tal escrito, el Consejo Extraordinario pareció vacilar, pero se aferró al hecho de que nunca se había nadie quejado de la actuación de Gallardo en Sonora, y que seguía sin demostrar su actitud en los días de su expulsión, siendo además notorio que el ramo de Tributos había mejorado bajo la administración del licenciado.⁵¹ Esta ratificación de los consejeros en su anterior dictamen ganó el ánimo de Carlos III y su ministro de Indias, que resolvieron nombrar a Gallardo para plaza togada de alguna audiencia de Indias, preguntándose antes a Gálvez si creía que el letrado reunía aptitud para tal destino.⁵² Gálvez hubo de responder afirmativamente, haciendo la advertencia de que no convenía proveerlo en plaza de Nueva España, por ser Gallardo nacido en este reino —era yucateco—, casado en

⁴⁸ Real orden de 4 de diciembre de 1770.

⁴⁹ Consulta del Consejo Extraordinario. Madrid, 14 de septiembre de 1772.

⁵⁰ Croix y Gálvez al rey. Madrid, 3 de diciembre de 1772.

⁵¹ Consulta de 17 de julio de 1773.

⁵² Real orden de 9 de noviembre de 1773, a Gálvez.

él, y avecindado muchos años en México.⁵³ En tal estado el expediente, se accedió a ordenar el pago de los sueldos de Gallardo desde que salió de la capital del virreinato.⁵⁴ Y poco después, en 27 de enero de 1774, pese a lo informado por el ex-visitador, se nombró a Gallardo Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de México, empleo vacante por muerte de su último titular. En junio, él y su mujer e hijas se disponían a embarcar en Cádiz.⁵⁵

Con ser de feliz conclusión y de tintas no sombrías —seguramente por tratarse de familia acomodada—, el episodio del castigo de Rodríguez Gallardo es el más largo de los vividos por los funcionarios llamados de México, como que duró cuatro años de espera en Cádiz y Sevilla. Veamos ahora el caso del fiscal Velarde y Cienfuegos, el hombre, de todos los culpados, que más claramente había gozado de la confianza del gobierno. Oriundo de Oviedo, siguió durante dieciséis años la carrera de las letras, y llevaba nueve como becario del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid cuando la Cámara de Indias lo propuso, en 1729, para la fiscalía de la Audiencia de Santo Domingo, y aquí intervino ya como oidor en la demolición del Colegio Gorjón y adjudicación de sus rentas y bienes al Colegio y Casa de los jesuitas, del que fue nombrado juez conservador en 1745. Este mismo año fue enviado como oidor decano —no siéndolo por su antigüedad— a la Audiencia de Guatemala, cuyo anterior decano había sido depuesto. En esta provincia alcanzó a ejercer por dos veces la presidencia-gobernación interina: la primera, por muerte de Don José Vázquez de Prego, hubo de ocuparse en la fortificación del puerto de San Fernando de Omoa, en defender Costa Rica de los ataques de zambos y mosquitos, y en auxiliar al gobernador de Yucatán para desalojar de Belice a los ingleses. Muerto también el presidente teniente general Don Alonso de Arcos y Moreno, se hallaba Velarde ejerciendo por segunda vez la presidencia interina de Guatemala cuando fue comisionado para pasar a México a practicar el juicio de residencia del difunto virrey marqués de las Amarillas, y ya en México fue nombrado fiscal del crimen de aquella Audiencia y, en 1761, fiscal civil. De la residencia del virrey Cruillas, en que se comprendió en cargo separado, salió plenamente justificada su conducta.⁵⁶

Pero ya para entonces el ambiente en que se movía Velarde se había enrarecido al aparecer el visitador general Gálvez, contra quien el fiscal, en defensa de las atribuciones del virrey, consideró obligado empeñarse en durísima lucha de la que al fin salió victorioso, pero señalado como enemigo de la visita y en concreto de Gálvez y de las ideas que Gálvez propugnaba. Su adhesión a los jesuitas, conocido su historial, no causa extrañeza. Su choque con el subdelegado Valera y su alianza con el alcalde del crimen Gamboa han sido ya aludidos. La situación se hizo tan tensa que en 1768 Velarde solicitó ser trasladado a España para evitar mayores roces con virrey y visitador. No había sido resuelta su solicitud cuando el 7 de agosto de 1769, a la una de la tarde, recibió de manos del sargento mayor de México la orden de pasar a la península. Velarde, como Negreiros, era también hombre casado en la

⁵³ Gálvez a Arriaga. Madrid, 12 de noviembre de 1773.

⁵⁴ Real orden de 13 de diciembre de 1773, a Bucareli.

⁵⁵ Real orden de 27 de enero de 1774 a Rodríguez Gallardo. Gallardo a Arriaga. Cádiz, 17 y 18 de junio de 1774.

⁵⁶ Memorial de Velarde a S. M. Oviedo, 10 de diciembre de 1771, y Nota de los destinos de Velarde, más una Relación de méritos, impresa en 1768.

madurez, y tenía una esposa de salud delicada y un hijo entonces lactante. Por eso se detuvo unos meses en La Habana antes de completar la travesía hasta Cádiz.⁵⁷ Desde su llegada aquí en julio de 1770 —se le permitió entrar libre de derechos una vajilla de setecientos marcos de plata— tiene como único tema su aspiración a convertirse en Consejero de Indias, asegurando que le llenaría de vergüenza cualquier otro empleo, después de treinta y un años de servicios en Indias; y de no concedérsele aquello prefería la jubilación con sueldo y honores de consejero.⁵⁸ Pero, naturalmente, esto no era lo que el gobierno deseaba para un ministro sospechoso de turbar la paz en México.

En septiembre, alegando la incomodidad de su posada y la carestía de la ciudad, avisó haber resuelto pasar desde Cádiz a Ávila de los Caballeros, donde tenía una sobrina, y se puso efectivamente en marcha. Quizá le movía la segunda intención de tantear la reacción del ministerio, pero ésta no se hizo esperar; Arriaga no le ordenó volver a Cádiz, pero a poco de llegar a Ocaña recibió el fiscal un despacho que le prohibía entrar en Madrid o detenerse en sus inmediaciones por ningún motivo. Velarde obedeció. El 23 de septiembre entró en Ávila; el 20 de noviembre anunció que, por huir del clima de esta ciudad, iría a su casa de Oviedo.⁵⁹ Allí permaneció un año a la espera.

A fines de 1771 supo que, a propuesta de la Cámara de Castilla, había sido nombrado oidor de la Chancillería de Granada. Velarde replicó que por su avanzada edad y lastimada cabeza no deseaba empleo que no fuera en el Consejo de Indias o el reintegro a su fiscalía de México.⁶⁰ En junio del año siguiente, de nuevo en Ávila, aún no había obtenido respuesta: llevaba dos años sin sueldo y quería poder ir a la Corte; como último recurso pedía que su reclamación fuese vista en el Consejo Extraordinario.⁶¹ Esta vez tuvo pronta réplica en orden terminante para que pasase a la plaza de oidor en Granada, y como insistiera en julio tuvo idéntica respuesta. Fue entonces cuando Velarde envió a su mujer, Doña María Josefa de Rojas a La Granja de San Ildefonso, a presentar por sí un memorial al rey, lamentando no se permitiese a su marido entrar en la Corte, siendo esto nota de delincuente. La resolución vino concebida en términos denegatorios, pero asegurando no ser aquella prohibición nota de delincuente, pues si lo fuera no lo hubiera hecho el rey oidor de la Chancillería.⁶² Después de lo cual Velarde se rindió y pasó a ocupar esta plaza, donde lo encontramos ya en noviembre de aquel año. Poco después se le concedieron sus sueldos de fiscal hasta febrero de 1771, desde cuya fecha cobraría como oidor. Su carrera no terminó aquí, ni su desgracia fue duradera, pues en 1785 era ministro del Consejo de las Órdenes y en 1798 se concedieron pensiones a su mujer y a sus dos hijas.⁶³

⁵⁷ Velarde a Arriaga. México, 29 de agosto de 1769 y La Habana, 28 de enero de 1770.

⁵⁸ Velarde a Arriaga. Cádiz, 22 de julio y 7 y 10 de agosto de 1770.

⁵⁹ Velarde a Arriaga. Cádiz, 4 de septiembre; Ocaña, 19 de septiembre y Ávila, 20 de noviembre de 1770. Real orden de 14 de septiembre de 1770.

⁶⁰ Velarde a Arriaga. Oviedo, 10 de diciembre de 1771.

⁶¹ Velarde a Arriaga. Ávila, 15 de junio de 1772.

⁶² Velarde a Arriaga. Ávila, 26 de julio de 1772. Reales órdenes de 18 de julio y 19 de agosto de 1772. Memorial de Doña María Josefa de Rojas a S. M. San Ildefonso, septiembre de 1772, con resolución de 3 de septiembre de 1772.

⁶³ La concesión de pensiones se hizo por real orden de 20 de abril de 1798, citada en carta del virrey Azanza a Saavedra, núm. 88. México, 3 de septiembre de 1798. A. G. I., México 1.587.

11. Francisco Javier Gamboa

Gamboa fue, de todos los castigados por su resistencia al gobierno o por su afinidad con los jesuitas, la más destacada personalidad. De los siete individuos despachados a España, sólo el nombre de Gamboa era verdaderamente digno de recordarse, por su altura intelectual, por su genio y curiosidad científica que le llevaban de las materias jurídicas y morales a los problemas técnicos de la minería. Criollo como varios de sus compañeros de infortunio —nacido en Guadalajara de Indias en 1717—, preclaro exponente de la formación dada por el Colegio Mayor de San Ildefonso de México, regido por la Compañía de Jesús, sus *Comentarios a las Ordenanzas de Minas*, publicados en Madrid en 1761 durante una estancia en la península de 1755 a 1765, le abrieron paso a un puesto en los Tribunales del rey, y así fue provisto alcalde en la Sala del Crimen de México. Su principal mérito en materia de gobierno consistió en la pacificación de los tumultos de los operarios de las minas del Real del Monte, propiedad del conde de Regla, en tiempos del marqués de Cruillas⁶⁴. Fuera de este servicio, su vida profesional se hubiera desarrollado con absoluta normalidad de no haberse manifestado él abiertamente dolido y confundido por la expulsión de los jesuitas, de lo cual, sin embargo, no le hacía cargo su conciencia, según decía a Arriaga, con quien debió tener contacto durante su primera estancia en España: “Hablando con V. E. con la satisfacción de que conocí en tantos años mi conducta y modo de proceder, puedo y debo asegurarle no haber degenerado de ella en el reino de México”⁶⁵.

Sin embargo, aquel hecho y la subsiguiente adhesión de Gamboa a los antagonistas de la visita general determinaron su inclusión en las reales órdenes de expulsión, bajo la suavizada fórmula de llamada para continuar su mérito en la península. Para el alcalde del crimen tal orden empezó por suponer una violenta separación de su casa, mujer, hijos, hermanas y sobrinas, dilatada familia que vivía a expensas suyas.⁶⁶ Después de su partida de México le nacería el sexto hijo. Gamboa no se hacía ilusiones acerca del significado de su traslado. El 12 de abril de 1770 llegó a Vigo, acompañado de su hijo mayor, al que tenía propósito de hacer estudiar en una universidad castellana. Al día siguiente, al dar cuenta de su arribo, protesta de la deshonra que se le ha causado al hacerle venir, como a otros ministros, sin solicitarlo, y también con otras demostraciones que ha tenido de que “ya que no pueden encontrar delitos, se causan con la apariencia de honor las penas más acerbadas, cuales son el destierro de la Patria, casa, familia y residencia, de la multa más cruel de seis mil y más pesos en trasladarse con mediana decencia en pasajes, viajes de tierra y arribadas, exponerse a los riesgos y horrores de la mar, trasplantarlo a otra región y, con el título de “conviene”, pretenderlo desconceptuar con el soberano”. En fin de cuentas, Don Francisco Javier de Gamboa pretendía

⁶⁴ ESQUIVEL OBREGÓN, Toribio. *Biografía de Don Francisco Javier Gamboa. Ideario político jurídico de Nueva España en el siglo XVIII*. México, 1911. Gamboa pasó a la Corte comisionado por el Consulado de México. Vid. *Noticias bio-bibliográficas de Alumnos Distinguidos*, cit. Vid. igualmente: *Conflictos de trabajo con los mineros de Real del Monte*. Año de 1766. Ed. Luis Chávez Orozco. México, 1960.

⁶⁵ Gamboa a Arriaga. Valladolid, 8 de mayo de 1770.

⁶⁶ Gamboa a Arriaga. México, 29 de agosto de 1769. Antes de su partida, el virrey le concedió el sueldo de un año —4.000 pesos—, mitad para su viaje y mitad para su familia. Croix a Arriaga. núm. 525. México, 23 de noviembre de 1769.

desde el mismo momento de pisar la península, ser reintegrado a su plaza en la Sala del Crimen.⁶⁷ Es simpático su gesto de, estando en la España antigua, llamar su Patria a la Nueva, a México; también lo es la franqueza con que declara haber sido deportado y lesionado en su peculio, punto este último de singular interés.

Años después declarará Gamboa que, puesto en la precisión de partir urgentemente para España, Don Ambrosio de Meave le aprontó diecinueve mil pesos, de los que doce mil eran para su viaje y estancia en España. A cambio cedió a Meave catorce mil pesos que desde 1755 tenía invertidos en los negocios de la casa de San Pedro del Alamo y marqués de San Miguel de Aguayo, perdiendo este capital y la renta anual de setecientos pesos que le producía. Además tuvo que vender tres mil pesos de libros, que le compraron ¡el virrey Croix y el arzobispo Lorenzana!, “desflorando —dice dolidamente el intelectual estudioso— de las mejores impresiones una de las más completas bibliotecas de México, hecha en muchos años a costa de mi sudor”; y todavía hubo de enajenar gran parte de su plata labrada, un valioso diamante, mulas, coche, utensilios y alhajas. Con todos aquellos dispendios impuestos por la imprevista venida a España, había quedado arruinado de tal suerte que sus cuatro hijas ya no tenían dote, y una de ellas, que iba a entrar como religiosa en el convento de Valvanera cuando él fue llamado, se vio obligada a regresar a su casa para economizar la cantidad de cuatro mil pesos que debía entregar.⁶⁸

El 12 de mayo de 1770, se expidió orden a Gamboa para que esperase en Vigo, pero ya antes había él emprendido viaje al interior, de modo que el 19 del mismo mes estaba en Valladolid, donde su primogénito se aplicó al estudio de las Leyes, mientras él enviaba memoriales a los presidentes de Castilla e Indias, al ministro de Gracia y Justicia y al confesor del rey. Su caso fue rápidamente atendido, pues en 18 de agosto se le ordenó pasar a servir como alcalde del crimen en Barcelona. Don Francisco Javier aceptó, pero insistió en ser oído en justicia y aun se permitió indicar que el empleo ofrecido no era correspondiente a su mérito en México.⁶⁹

Poco después empezaron a llegar las representaciones de la mujer de Gamboa, Doña María Manuela de Urrutia, quien además instaba en México al virrey Croix y a sus allegados para que intercediesen por el regreso de su marido.⁷⁰ Pero el expediente de éste no dio un giro importante hasta mayo de 1772, cuando el Consejo Extraordinario dictaminó no haber pruebas contra él, dio relieve a sus méritos con ocasión de los tumultos de las minas y tomó en cuenta la pretendida demostración de Gamboa — ¿señal de debilidad por su parte?— de no haber tenido adhesión a los jesuitas, como lo indicaba el haber defendido a los Carmelitas Calzados en pleitos graves contra la Compañía. De todos modos, la solicitud de Gamboa de comparecer ante el Consejo fue rechazada; no se le podía conceder

⁶⁷ Pedro de Ordeñana a Arriaga. Esteiro, 21 de abril de 1770. Gamboa a Arriaga. Vigo, 13 de abril de 1770. El equipaje de Gamboa comprendía 2.000 pesos en doblones y 204 marcos de plata labrada; cinco cofres y dos petacas de ropa y alhajas; tres cajas y una petaca con libros y papeles y algunas pinturas; y varios cajones de tiestos y jarros de Guadalajara, grana y tabaco.

⁶⁸ Gamboa a S. M. Valladolid, 25 de agosto de 1772.

⁶⁹ Gamboa a Arriaga. Valladolid, 27 de agosto de 1770.

⁷⁰ Doña María Manuela de Urrutia a Arriaga. México, 1.º de diciembre de 1770 y 31 de enero, 2 de julio y 27 de noviembre de 1771.

audiencia formal por la calidad de la materia, ya que el asunto se seguía por reglas de política y providencias gubernativas, como negocio propiamente de Estado, y no judicial. Pero Gamboa podría ser autorizado a regresar a México, si se estimaba que las circunstancias lo permitían ya.⁷¹ Con este fin se pidió informe a Croix, Gálvez y Campomanes, quienes estuvieron conformes en considerar pasada la agitación de los tiempos inmediatos al extrañamiento de los jesuitas, por lo que no causaría novedad el retorno de Gamboa, a quien la experiencia haría en adelante más cauto, advirtiéndosele además se limitase a su ministerio, omitiendo discurrir en los asuntos del gobierno; fuera de esto se le prevendría embarcase para América sin pasar por la Corte, y se encargaría al virrey Bucareli vigilase su conducta.⁷²

Gamboa se hallaba entonces en Valladolid y agradeció la decisión del rey, a tono con lo pedido por el Consejo y los informes posteriores, y aseguró no haberse jamás inmiscuido en las materias de gobierno.⁷³ Poco después solicitó permiso para ir a la Corte, petición señalada por Arriaga con las tres terminantes mayúsculas iniciales del “no ha lugar”.⁷⁴ Con el desconuelo lógico debió el letrado disponerse a partir hacia su tierra, dejando en España a su hijo mayor, ya graduado en leyes en Valladolid, con objeto de que perfeccionase sus conocimientos jurídicos. En octubre había bajado al Puerto de Santa María, para embarcar con dos criados que había traído de México, a donde llegó en abril de 1773, siendo admitido a la Sala del Crimen. Poco después ascendería a oidor, más tarde pasaría como regente a la Audiencia de Santo Domingo, donde preparó el “Código Negro” carolino, y, por último, entraría a desempeñar este mismo cargo en México, clara demostración de la plena confianza que volvieron a otorgarle el ministerio —en época en que éste lo desempeñaba el mismo Gálvez— y el rey. Murió en México en 5 de julio de 1794, cuando ya su desgracia y su castigo en España eran un episodio remoto en su vida y en la historia de la nación.

12. Conclusión

Hoy, vieja ya de dos siglos esta historia, puede asegurarse, en el estado actual de la investigación, que la salida de estas ocho figuras de la vida pública de México, criollas unas, peninsulares otras, de los medios eclesiásticos o de la administración real, no fue sino una secuela inmediata de los acontecimientos producidos en Nueva España por el decidido propósito del gobierno de llevar a cabo la reforma del viejo sistema político, administrativo, hacendístico e institucional. La expulsión de los jesuitas constituye una manifestación más de ese propósito y de sus consecuencias a escala imperial. En la práctica, los individuos cuya carrera hemos seguido, supusieron una oposición a la implantación del nuevo orden, del que, para ellos también, el extrañamiento de los jesuitas era una faceta. Su actitud resuelta en México y, en general, sumisa en España puede entenderse como prueba de la debilidad de las bases doctrinales en que podría fundamentarse una verdadera oposición política que pudiese eventualmente desembocar —como única salida frente al poder absoluto— en una rebeldía. Aun convencidos del desgobierno de los

⁷¹ Consulta del Consejo. Madrid, 18 de mayo de 1772.

⁷² Informe de Croix, Campomanes y Gálvez. Madrid, 18 de julio de 1772.

⁷³ Real orden de 8 de agosto de 1772, a Gamboa. Gamboa a Arriaga. Valladolid, 11 de agosto de 1772.

⁷⁴ Gamboa a Arriaga. Valladolid, 25 de agosto de 1772.

gobernantes, estos hombres no eran capaces de la infidelidad de levantarse contra su rey. La perplejidad debió unirse en sus mentes a la indignación.

Mirado desde esta perspectiva, el incidente narrado significó un triunfo de los principios monárquicos. Pero también fue una prueba de la autoridad real y de su habilidad. Carlos III llevó a cabo sus reformas en Nueva España con un mínimo de resistencia y con un aparato coercitivo o represivo casi irrisorio, bien que a su cabeza hubiese hombres decididos y fieles. Bastó, por otra parte, llamar a los sospechosos como demostración del desagrado del monarca para que todas aquellas sus actitudes hostiles se viniesen abajo como movidas únicamente por la fanfarronería. Quizá les humilló ver que sobraba con un gesto del poder central para que cayesen destruidos sus castillos en el aire. Al mismo tiempo, el rey se conformó con hacerles venir como en castigo, ciertamente, que a nadie se ocultó, pero libres y sin cargos. El juego, consciente o no, se limitó a apartar temporalmente aquellos hombres del lugar donde podían obstaculizar los deseos del gobierno. Al cabo de pocos años, cuando parte de ellos volvió, ya las reformas habían sido efectuadas y una nueva maquinaria funcionaba sin tropiezos en las hábiles manos del virrey Bucareli.

Cabe, por último, inquirir la medida en que el temperamento y carácter del marqués de Croix y de Don José de Gálvez influyeron en la sanción sufrida por nuestros personajes. Pregunta es ésta de casi imposible solución. Quizá hombres menos violentos, más dúctiles, menos imbuidos del sagrado respeto a la autoridad real y de su propio poder, hubiesen sabido evitar una medida tan drástica. Pero quizá también hubiesen resultado inoperantes. Cabrá siempre decir que era cosa sabida que una visita —y más una de las características de la encomendada a Gálvez— había de levantar muchas animosidades, resistencias y maquinaciones por parte de los más directamente afectados por las medidas del visitador. La oportunidad, pues, que tuvo éste de eliminar a los dirigentes de tal oposición fue una de las garantías de éxito en su misión. Cuando su amigo Areche emprenda la visita general del Perú sabrá de las intrigas tejidas para entorpecer y anular su labor, pero Areche no tendrá ocasión ni justificación suficiente para alejar del país a los cabecillas de tal resistencia y en ello hemos de ver una de las razones de su fracaso.⁷⁵ El episodio, en conclusión, del destierro de Nueva España de estos ocho hombres habrá sido una medida útil y beneficiosa en el camino de la reconstrucción del virreinato, hacia su esplendor y apogeo final en tiempos de Carlos IV.

⁷⁵ Sobre este punto escribió luminosas páginas PALACIO ATARD, Vicente. Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una visita al Perú. *Anuario de Estudios Americanos*, 1946, n. III.